

- Publicaciones en temas relacionados con los anteriores conocimientos.
- Además, se valorará el haber participado en Proyectos de Investigación desarrollados en la Universidad.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Nicolás Olea Serrano. Prof. Dpto. Radiología y Medicina Física.
- Sr. don Vicente Pedraza Muriel. Prof. Dpto. Radiología y Medicina Física.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1.655, suscrito entre la Unión Europea y don Nicolás Olea Serrano, titulado «Increasing incidence of human male reproductive health disorders in relation to environmental effects on growth -and sex steroid- induced alterations in programmed development»

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Perfil de la beca:

- Preparación y extracción de muestras biológicas humanas. Cromatografía HPLC y Cromatografía de gases.
- Ensayos de proliferación y viabilidad celular.
- Cultivo de células humanas establecidas, hormono-dependientes.

Requisito de los candidatos: Licenciado en Farmacia (Rama Biosanitaria).

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): Un año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca (justificados documentalmente).
- Cursos de Doctorado en Programa de Doctorado relacionado con el tema de investigación del proyecto.
- Conocimiento de inglés e informática.
- Publicaciones en temas relacionados con los anteriores conocimientos.
- Realización de Tesis Doctoral en Proyecto de Investigación acorde con la línea de investigación de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Nicolás Olea Serrano. Prof. Dpto. Radiología y Medicina Física.
- Sra. doña Fátima Olea Serrano. Prof. Dpto. Nutrición y Bromatología.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1.655, suscrito entre la Unión Europea y don Nicolás Olea Serrano, titulado «Increasing incidence of human male reproductive health disorders in relation to environmental effects on growth -and sex steroid- induced alterations in programmed development»

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Perfil de la beca:

- Preparación, extracción de muestras biológicas humanas.
- Cromatografía HPLC y Cromatografía de gases.
- Ensayos de proliferación y viabilidad celular.
- Cultivo de células humanas establecidas, hormono-dependientes.

Requisito de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas (Especialidad Analítica).

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): Un año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca (justificados documentalmente).
- Formación en técnicas de determinación de residuos de organoclorados.
- Conocimiento de inglés e informática.
- Publicaciones en temas relacionados con los anteriores conocimientos.
- Realización de Tesis Doctoral en Proyecto de Investigación acorde con la línea de investigación de la beca.
- Flexibilidad para desplazamiento/estancia temporal en Almería.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Nicolás Olea Serrano. Prof. Dpto. Radiología y Medicina Física.
- Sra. doña Fátima Olea Serrano. Prof. Dpto. Nutrición y Bromatología.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación con cargo al Proyecto FEDER.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos del Proyecto FEDER con referencia 1FD97-1651.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Requisitos: Licenciados/as en Químicas, con experiencia en síntesis de heterociclos, en aplicación de técnicas de RMN a la identificación de compuestos orgánicos y en manipulación de sustancias sensibles al aire.

Retribución del contrato: 110.000 pesetas netas mensuales.

Duración del contrato: 6 meses (con posibilidad de prórroga). En ningún caso será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El responsable del proyecto.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir, dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia del contrato, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario/a: 1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del res-

ponsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 26 de junio de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1 Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).

4.1 En España: 0,2 x mes.

4.2 En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1 Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2 Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3 Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4 Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5 Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6 Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7 Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8 Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9 Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10 Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11 Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12 Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Mañas Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia del día 7 de junio de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José Antonio Mañas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), manifestada por Decreto de su Presidente del día 7 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Antonio Mañas Moreno, N.R.P.75377735/68/A3003, actual Secretario del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), mediante Resolución de su

Presidencia del día 7 de junio de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Magdalena Hoyos García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), manifestada por Decreto de su Presidente del día 7 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Magdalena Hoyos García, DNI 75.437.294, actual Secretaria del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 146, de 24 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias de Atención Primaria dependientes del Organismo, finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos, establecido en la